

Villa; Concurriendo a un acto por abez l' d' Ciudad
 como es en el c'ntinua de los Comarcanos de ese herre
 dam. D. Joseph Lavilla. D. Fran. fern. Dello. D. Jovitero
 el labre Albrorio Gonzalez Felixiano Coadjutor del
 Colegio de la Compania de Seru de la C'ra. de Murcia
 via. Juan Antonio Dimz. Blas Pizaro Antonio
 Quena, y Fran. Juar. Urtina de esta Villa. Todos
 heredados en el herredam. de esta Villa; y su herre
 da; y habiendose echo pruenne por dho D. Joseph
 Lavilla; Uno de dho Comarcanos; Como abriend
 Reconouido la Legua de Naman Subiana
 esta Balla, del de el pago que Naman de las
 Calas esta Subthoma; qual arruinada, y f.
 si se limpia por particulares Como esta a
 cordado. el Vinto que quando se neuire las
 aguas de dha Legua para sacar los erqui
 dos a verano no se hade poder aver f. no Ca
 ber por el Cauere de dha Legua agua alguna
 y f. esto se ande perder los erqui mas. Cuya pr
 uennoar. Villa f. dho herredado Unanimes
 acordaron y por aora y aora tanto por el
 herredam. de de otra prohibenno se limpia
 dha Legua Subiana; a el Gallo por el Alcal
 de de hueros y aguas de esta Villa quien
 procurara. el mono gallo en lo que no sea
 necesario, y le bando. La guensay Baron
 Combenca amain. Beredrio de este he
 redam. y para q. le Comre y lo prap
 que se sea saber en acuerdo y dan
 lo dijeron y firmaron Su Mera. Con
 dho herredado los que supieron de
 que dar ser

Diego Gomez D. Fran. fern. Dello
 Fran. Lopez
 Albrorio Gonzalez J. J. Xim
 Blas Pizaro D. J. fern. Dello
 D. Jovitero
 D. Joseph Lavilla
 Juan Antonio Dimz
 Juan Juar. Urtina
 Antonio Quena

En testimonio de lo qual no fue
 lo acordado en el acuerdo y amonedado
 Aloue D. Juan Harde a Murra este
 v. d. de 1700

